**Convocatoria 2018 de Programas de Investigación en Salud del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento en salud de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objeto** | El objeto de esta actuación es la financiación de proyectos en alguna de las siguientes modalidades:  A. Proyectos de investigación en salud.  B. Proyectos de desarrollo tecnológico en salud |
| **Plazo de presentación de solicitudes** | Modalidad Proyectos de investigación en salud: 12 de febrero al 7 de marzo de 2019 a las 15 horas.  Modalidad Proyectos de desarrollo tecnológico en salud: 20 de febrero al 14 de marzo de 2019 a las 15 horas. |
| **Plazo interno en la UAM** | Proyectos de investigación en salud: Antes del 28 de febrero de 2019  Proyectos de desarrollo tecnológico en salud: Antes del 7 de marzo de 2019. Los interesados en solicitar una ayuda a esta modalidad deberán contactar con el Servicio de Proyectos Nacionales antes del 1 de febrero de 2019, ya que sólo se puede presentar una solicitud por entidad. |
| **Tipos y características de los proyectos** | Los **Proyectos de investigación en salud** podrán presentarse según uno de los tipos siguientes:  a) Proyectos individuales: presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables.  b) Proyectos coordinados: constituidos por dos o más subproyectos, para su realización por distintas entidades, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considerara innecesaria.  c) Proyectos multicéntricos: realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, se podrá optar por una de las posibilidades siguientes:  c.1) Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda).  c.2) Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (Multicéntrico con varios centros beneficiarios).  La duración de estos proyectos será de tres años.  Los **Proyectos de desarrollo tecnológico en salud** podrán presentarse como proyectos individuales por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por un investigador principal responsable o como proyectos coordinados.  La duración de estos proyectos será de dos años.  Se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.  Esta vinculación es obligatoria para los proyectos de Desarrollo tecnológico en Salud.  **En la modalidad de Proyectos de desarrollo tecnológico en salud, sólo se podrá presentar una solicitud en la UAM.** |
| **Requisitos de los investigadores principales** | * Tener vinculaciones laboral, estatutaria o funcionarial y tener formalizada con el centro dicha vinculación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. * La pérdida de la vinculación del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud. * Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro. * No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega. * Tener dedicación única al proyecto solicitado dentro de cada modalidad. |
| **Requisitos de los participantes en los equipos de investigación** | * Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. * En el momento que pierdan esa vinculación, con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al equipo de investigación. |
| **Incompatibilidades de participación** | * La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación en alguna de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2019      * La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación será incompatible, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:      * Las bajas o modificaciones de dedicación concedidas en proyectos después del plazo de presentación de solicitudes no servirán para subsanar la incompatibilidad. * Los investigadores principales deberán participar con dedicación única en esta modalidad de proyectos de investigación en salud * Los restantes miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en tres en el conjunto de los proyectos comprendidos en esta modalidad de proyectos de investigación en salud y en las convocatorias descritas anteriormente. * No habrá incompatibilidades con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+I, del Programa Europeo de I+D+I, Horizonte 2020 o de Proyectos de Programación Conjunta Internacional del Espacio Europeo de Investigación (salvo lo dispuesto en sus convocatorias correspondientes), de los Planes Regionales de I+D+I las comunidades autónomas * En la modalidad de Proyectos de desarrollo tecnológico en salud ni el investigador principal ni los colaboradores podrán figurar en los equipos de proyectos financiados de la modalidad de Proyectos de desarrollo tecnológico en salud de la convocatoria 2018 de la AES. |
| **Documentación a presentar** | a) Formulario de solicitud.  b) Memoria del proyecto de investigación en castellano empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019. Aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior a 100.000 euros serán redactados en inglés en el modelo normalizado correspondiente.  c) Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los investigadores principales.  d) Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del resto de los miembros del equipo de investigación.  e) Documento de Interés Empresarial (DIE) que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos. Este documento será obligatorio en los Proyectos de desarrollo tecnológico en salud.  f) En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.  En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos. |
| **Forma de presentación de solicitudes** | La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica https://sede.isciii.gob.es, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, conectada con el registro electrónico del ISCIII  En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos |
| **Gastos elegibles** | 1. Gastos de contratación de personal técnico o investigador necesario para la realización del proyecto   En la modalidad Proyectos de investigación en salud, se podrá optar por solicitar financiación para la intensificación del investigador principal mediante la contratación de un sustituto que cubra hasta el 50% de la jornada en cómputo anual durante el segundo y tercer año. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo será financiable una intensificación.  En la modalidad Proyectos de desarrollo tecnológico en salud, no se financiarán gastos para la contratación de personal.   1. Material inventariable indispensable para la realización del proyecto 2. Adquisiciones de material fungible 3. Demás gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como los costes de utilización de algunos servicios centrales y generales de apoyo a la investigación de la entidad beneficiaria, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos   Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones.   1. Gastos de publicación y difusión de resultados: gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. 2. Gastos de viajes y dietas necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos, se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico contratado en el proyecto. No serán elegibles gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. 3. Hasta el 21% en concepto de costes indirectos. |